



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2013-00874-00	
Demandante	LILIANA ANGEL VILLADAS	
Demandado	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	
Decisión	Reconoce personería Ordena diligenciar oficios	
AS. N°	1549V (1053)	4

En atención al escrito que antecede, se le reconoce personería al abogado ELKIN LEONARDO CASTAÑEDA con T.P 153.465, para representar a la parte demandada.

De otro lado y dado que el presente proceso se encuentra terminado, se accede a lo solicitado por el abogado, y en consecuencia se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se diligencie los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**575123fa1ac4d85c1cb0b7bbd8ed92a1e744cf76c493a99f43bc5a1838946
386**

Documento generado en 12/07/2021 12:20:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**